



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 219/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL FORMATO N° 4 – INTEGRACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP (ETM), APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 027/2025 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025.

Asunción, 27 de mayo de 2025

VISTO: El Memorándum N° 22/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, de la Coordinación MECIP, que solicita la actualización de la Resolución N° 027/25, de fecha 29 de enero de 2025, referente a la conformación de integrantes del Equipo Técnico MECIP (ETM) – Formato N° 4 Integración del Equipo Técnico MECIP, y;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”.

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”, en su artículo 10, dispone: “Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”.

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012 se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer.

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, “Se reglamentan la Ley N° 4675 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone, en su artículo 11 inc. h) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.”.

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, “Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”.

Que, el Decreto N° 962, de fecha 27 de Noviembre de 2008, “Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado,” y, el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), donde se modifica el artículo 96, se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).

Que, por la Ley N° 7408/24, de fecha 31 de diciembre de 2024, “Se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Que, el Decreto N° 3248/25, de fecha 27 de enero de 2025, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/24, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Que, la Resolución N° 027/25, de fecha 29 de enero 2025, “POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL FORMATO N° 4 – INTEGRACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP (ETM), APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 517/2024 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024”.

Que, a efectos de dar continuidad al proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno en el Ministerio de la Mujer, y asegurar efectivos los sistemas de Control, resulta necesario actualizar los integrantes del Equipo Técnico del MECIP – Formato N° 04.

VICEMINISTERIO DE ADM. Y FINANZAS

Para: DDGTH

De: DBAF

Fecha: 27 - 05 - 2025

Providencia: p/ sus efectos

Firma y Sello: [Firma]

Dir. Natalia Bonifacio
Director General de
Adm. y Finanzas

MINISTERIO DE LA MUJER

VICE-MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MESA DE ENTRADA

Fecha: 27 / 05 / 2025

Hora: 10:15

Firma: [Firma]

Recibido por: [Firma]



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 219/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL FORMATO N° 4 – INTEGRACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP (ETM), APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 027/2025 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025.

Asunción, 27 de mayo de 2025

...//...

- 2 -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,
LA MINISTRA DE LA MUJER,

RESUELVE:

Artículo 1°- Actualizar el Formato N° 04 – Integración del Equipo Técnico MECIP (ETM) aprobado por **Resolución N° 027/2025**, de fecha 29 de enero de 2025 *"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL FORMATO N° 4 – INTEGRACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP (ETM), APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 517/2024 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024"*, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), y las Normas de Requisitos Mínimos del MECIP 2015, conformado por las/os siguientes representantes según **Formato N° 04**, que como Anexo forma parte íntegra de la presente resolución: -----

- a) Representante de la Unidad de Transparencia.
- b) Representante de la Dirección General de Auditoría Interna.
- c) Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- d) Representantes del Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres.
- e) Representante del Viceministerio de Administración y Finanzas.
- f) Representante de la Dirección General de Planificación y Monitoreo.
- g) Representantes del Viceministerio de Igualdad y No Discriminación.
- h) Representante de la Dirección General de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- i) Representante de la Dirección General de Comunicación.
- j) Representante del Centro Ciudad Mujer – Ñande Kerayvo y Renda.
- k) Representantes de la Dirección General de Gabinete.
- l) Representante de la Dirección General del Observatorio de Género.
- m) Representante de la Dirección de Desarrollo y Gestión del Talento Humano.
- n) Representante de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- o) Representantes de la Coordinación MECIP.

Artículo 3°- Disponer que la Coordinación del MECIP, realice la divulgación correspondiente a todos/as los/as servidores/as públicos/as del Ministerio de la Mujer. -----

Artículo 4°- Establecer la vigencia de la presente disposición a partir del 01 de junio de 2025. -----

Artículo 5°- Abrogar la Resolución N° 027/2025 de fecha 29 de enero de 2025. -----

Artículo 6°- Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar. -----



Mg. Cynthia C. Egueredo Arriola
Ministra de la Mujer

MINISTERIO DE LA MUJER
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

INTEGRACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP

Por Resolución MINMUJER N°..219

N°	NOMBRE Y APELLIDO	Dependencia
1	Graciela Alonso	Acceso a la Información Pública
2	Mirian Suarez	Dirección General de Auditoria Interna
3	Liza Benítez Sosa	Dirección General de Asesoría Jurídica
4	Lizz Karina Ocampos	Dirección General de Planificación y Monitoreo
5	Janinna Gabazza	Dirección General de Comunicación
6	Tomasa Elizabeth Caballero	Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres
7	Rosalina Dominguez	Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres
8	Denisse Yeruta	Viceministerio de Administración y Finanzas
9	Sumilda Cardozo	Viceministerio de Igualdad y No Discriminación
10	Bettina Diaz	Viceministerio de Igualdad y No Discriminación
11	Beatriz Ayala	Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres
12	Pedro Villanueva	Coordinación MECIP
13	Blanca Paloma Sequeira	Centro Ciudad Mujer de Villa Elisa
14	Jael Samaniego	Dirección General de Gabinete
15	Inés Bordón	Dirección General del Observatorio de Género
16	Princesa Lezcano	Dirección General de Cooperación y Relaciones Internacionales
17	Ana Merlo	Dirección General de Gabinete
18	Lida Ávalos	Dirección de Desarrollo y Gestión del Talento Humano
19	Nancy Arteta	Coordinación MECIP
20	José Soteras	Dirección de Tics

El grupo de trabajo de orden Técnico, tendrá bajo su responsabilidad los procesos efectivos de apoyo al diseño e implementación, en las diferentes áreas de la institución fundado en la Norma de Requisitos Mínimos Mecip 2015, contribuyendo con el conocimiento de la función, procesos y debilidades de control del área al cual pertenezca cada uno de sus integrantes. Posteriormente, deberá asumir el rol de facilitador de Control Interno al interior de su dependencia, apoyando el adecuado funcionamiento de los estándares de control. El grupo de trabajo conformado por los (as) servidores(as) que integran la Auditoria Interna Institucional, tendrán bajo su responsabilidad el diseño de métodos y procedimientos de control a los procesos de Evaluación Independiente del Control Interno y de Auditoria Interna bajo su responsabilidad; asesorar a los directivos en el diseño e implementación del Control Interno; apoyar los procesos de capacitación de la institución, orientados al control interno y finalmente realizar la Evaluación Independiente al diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno, al término de cada una de las etapas definidas para ello.

Firma de la Representante de la Máxima Autoridad que garantiza la operacionalización del MECIP:

Firma de la Máxima Autoridad de la Institución:

